



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/1991/NGO/12
1° de agosto de 1991

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones
y Protección a las Minorías
43° período de sesiones
Tema 6 del programa provisional

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES
FUNDAMENTALES, INCLUSO LA POLITICA DE DISCRIMINACION RACIAL Y DE
SEGREGACION Y LA POLITICA DE APARTHEID, EN TODOS LOS PAISES Y EN
PARTICULAR EN LOS PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES:
INFORME DE LA SUBCOMISION CONFORME A LA RESOLUCION 8 (XXIII) DE
LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS

Comunicación escrita presentada por Defensores de los
Derechos Humanos, organización no gubernamental
reconocida como entidad consultiva (lista)

El Secretario General ha recibido la siguiente comunicación, que se distribuye de conformidad con la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social.

[28 de julio de 1991]

1. Nos vemos obligados a plantear la cuestión de la situación en el Tíbet. Existen pruebas confiables de que el pueblo tibetano, que ha soportado la dominación extranjera durante más de 40 años, sigue sufriendo un cuadro sistemático de flagrantes violaciones de sus derechos humanos. Estas violaciones tienen que ver con los derechos colectivos e individuales; impregnan prácticamente todos los aspectos de la vida diaria; y afectan por igual a hombres, mujeres y niños tibetanos.

2. El problema fundamental de los derechos humanos en el Tíbet hoy en día es la privación al pueblo tibetano de su derecho a la libre determinación. Las Naciones Unidas han reconocido desde hace mucho el derecho de los pueblos "de determinar libremente, sin injerencia externa, su condición política y de procurar su desarrollo económico, social y cultural" (resolución 2625 (XXV)).

Este derecho colectivo se considera "condición indispensable para el goce de todos los derechos humanos fundamentales" (resolución 637 A (VII) de la Asamblea General). En la resolución 1723 (XVI) de la Asamblea General se reconoce el derecho a la libre determinación del pueblo tibetano.

3. Sin embargo, existen pruebas persistentes de que se niega a los tibetanos este derecho fundamental. El ejemplo más grave de esta denegación es lo que se caracteriza en algunos informes como una política deliberada de traslado de la población. Desde que ocupó el Tíbet en 1949-1950, se dice que la República Popular China ha impuesto a los tibetanos su propio sistema político y económico. Según algunos informes, la República Popular China está adelantando este objetivo mediante el traslado de chinos a territorio tibetano. Tanto los tibetanos como los observadores extranjeros han expresado su alarma ante la perspectiva inminente de que los tibetanos pasen a ser una minoría en su propio país. Además, hay pruebas fidedignas de que la llegada de grandes números de colonos chinos y tropas chinas ha dado origen a "guetos" tibetanos en las ciudades principales, produciendo como resultado la inflación y el desempleo para los tibetanos. Se informa que este traslado de la población ha producido como resultado un sistema de facto de discriminación en materia de vivienda, educación y atención de la salud. (Véase Asia Watch, Human Rights in Tibet (febrero de 1988); _____, Merciless Repression: Human Rights in Tibet (mayo de 1990).)

4. La denegación del derecho a la libre determinación de los tibetanos queda demostrada por las múltiples violaciones de sus derechos humanos. Se niega sistemáticamente a los tibetanos el derecho a expresarse pacíficamente, garantizado en el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Existen informes persistentes y fidedignos de que se está deteniendo, torturando y aun ejecutando a los tibetanos por protestar pacíficamente contra la ocupación del Tíbet por la República Popular China, en violación de los artículos 9, 5 y 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. (Asia Watch, Evading Scrutiny: Violations of Human Rights After Closing of Tibet (julio de 1988); _____, Merciless Repression (mayo de 1990); Physicians for Human Rights, The Suppression of a People; Accounts of Torture and Imprisonment in Tibet (noviembre de 1989); Amnistía Internacional, People's Republic of China: Torture and Ill-treatment in Detention of Tibetans (febrero de 1989, ASA 17/04/89).) Por ejemplo, se dice que en la primavera de 1989 Tseten Norgye fue detenido en Lhasa después de que la policía allanó su casa y encontró un mimeógrafo, presuntamente utilizado para imprimir documentos en favor de la independencia. (Amnesty International Urgent Action (2 de noviembre de 1989, ASA 17/96/89)). Según se informa, Yulu Dawa Tsering fue detenido a fines de 1987 o principios de 1988 por referirse a la independencia tibetana y criticar la política de China. (International Alert, Tibet in China (Londres, agosto de 1988). Se ha informado de que Ngawang Phulchung fue detenido por "actividades contrarrevolucionarias" que incluían, en parte, la traducción de la Declaración Universal de Derechos Humanos al tibetano (Lawasia and Tibet Information Network, Defying the Dragon (marzo de 1991)).

5. Existen pruebas de que se niega a los tibetanos el derecho a la libertad de reunión, garantizado en el artículo 20 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Se informa de que el Venerable Thupten Tsering fue detenido por funcionarios de seguridad por su vinculación con su hermano, que había

regresado del extranjero para visitarlo con un amigo italiano. (International Alert, Tibet in China (Londres, agosto de 1988)). Existen pruebas confiables de que en mayo de 1991 se detuvo a tres monjes por gritar consignas en favor de la independencia en Lhasa. (Tibet Information Network, "Attempted Protest in Lhasa" (18 de mayo de 1991)). Se han recibido informes sobre el uso excesivo de la fuerza por las fuerzas de seguridad chinas contra grupos de tibetanos reunidos pacíficamente para manifestar en favor de la independencia. Un ex periodista del Gobierno de China ha afirmado que el Gobierno de Beijing alentó a las fuerzas de seguridad en Lhasa a disparar contra los manifestantes en marzo de 1989 (The Observer, "The secret massacre" (12 de agosto de 1990)). Varios testigos oculares afirman que en mayo de 1991 un policía mató a puñaladas a un monje tibetano durante una manifestación en favor de la independencia. (Kyodo News Service, "Asian News: Anti-Chinese Demonstrations Reported in Lhasa" (4 de junio de 1991)).

6. Existen pruebas fidedignas de que se niega sistemáticamente a los tibetanos la libertad de manifestar su religión, garantizada en el artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Se informa de que prácticamente toda la infraestructura religiosa del Tíbet quedó destruida durante la ocupación del Tíbet por la República Popular China, y que sólo se ha reconstruido un número limitado de templos y monasterios. Existen pruebas de que la República Popular China controla la práctica de la religión en el Tíbet, desde la admisión de nuevos monjes y monjas y la supervisión política de los monasterios mediante vigilantes e informadores hasta la restricción de la reconstrucción de edificios religiosos. (International Campaign for Tibet, Forbidden Freedoms; Beijing's Control of Religion in Tibet (septiembre de 1990); Lawasia and Tibet Information Network, Defying the Dragon (marzo de 1991); Asia Watch, Merciless Repression (mayo de 1990)). En el informe del Relator Especial Sr. Angelo Vidal d'Almeida Ribero (E/CN.4/1990/46) figuran varias denuncias sobre la represión religiosa y el maltrato de monjes y monjas.

7. Desde 1987 se viene recibiendo cada vez más denuncias sobre la tortura sistemática y deliberada de los presos políticos, en violación del artículo 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de las obligaciones de la República Popular China, con arreglo a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Esas denuncias incluyen casos de tortura por descarga eléctrica, por suspensión y por inmersión en agua muy fría, así como información sobre el abuso sexual de monjas y laicas (informe del Relator Especial Sr. P. Kooijmans (E/CN.4/1990/17); Physicians for Human Rights, The Suppression of a People (noviembre de 1989); Amnistía Internacional, Torture and Ill-Treatment, Special Report (Londres, 1989); Lawasia and Tibet Information Network, Defying the Dragon (marzo de 1991); S.O.S. Torture, "Torture Commonplace in Tibet's Prisons" (agosto/septiembre de 1989)).

8. Existen informes persistentes y fidedignos sobre ejecuciones sumarias y de muertes por tortura, en violación de los artículos 3 y 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y del artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. (Informes del Relator Especial Sr. Amos Wako (E/CN.4/1989/25 y E/CN.4/1990/22); Amnistía Internacional, "Torture and Ill-Treatment", Special Report (Londres, 1989)). Se ha informado de que los tibetanos Yeshi y Tenpa Choephel murieron en 1989 como consecuencia de los

malos tratos recibidos en la cárcel. (Tibet Information Network, "Death from prison injuries", 24 y 25 de agosto de 1990)). Se informa de que en diciembre de 1990 Lhakpa Tsering, de 20 años de edad, fue muerto a golpes después de ser detenido por colocar carteles en favor de la independencia. (Tibet Information Network, "Prison Death: Evidence of Abuse" (4 de marzo de 1991)).

9. Existen pruebas fidedignas de que las violaciones de los derechos humanos en el Tíbet afectan a todos los niveles de la sociedad tibetana, incluso a los niños. Desde fines de 1989 Radio Lhasa ha informado acerca de la detención y la condena de niños tibetanos por actividades en favor de la independencia (Asia Watch, Merciless Repression (mayo de 1990); Amnistía Internacional, "One Year Under Martial Law" (marzo de 1990, ASA 17/10/90)). Se ha informado de que Lhakpa Tsering, muchacho de 14 años de edad, fue condenado a dos años de cárcel por preparar volantes en favor de la independencia en su escuela. (Tibet Information Network, "14-Year-Old Gets 2 Years in Prison" (15 de noviembre de 1990).)

10. Existen pruebas de que los vigilantes de los derechos humanos tibetanos son susceptibles de sanciones por sus actividades de vigilancia. Se ha informado de que en septiembre de 1989 el tibetano Ngodup fue sentenciado a 11 años de cárcel y cuatro años de privación de sus derechos políticos por reunir lo que parece ser información básica sobre los derechos humanos. (Lawasia and Tibet Information Network, Defying the Dragon (marzo de 1991).)

11. Se informa de que la República Popular China está explotando y exportando los recursos naturales del Tíbet sin participación popular en la formulación de decisiones del Gobierno, en violación de los derechos internacionalmente reconocidos a la vida y a la salud.

Conclusión

12. La cuestión ha sido planteada reiteradamente ante la Subcomisión, tanto en el decenio de 1960 como más recientemente. Habida cuenta del cuadro de violaciones graves de los derechos humanos cada vez más frecuentes, es urgente que la Subcomisión actúe ahora. Defensores de los Derechos Humanos sugiere respetuosamente que la Subcomisión nombre a un Relator Especial encargado de estudiar la situación en el Tíbet y de informar con precisión sobre esa situación.
